

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 009-2024

Guatemala, 12 ENE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

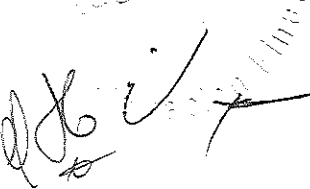
CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas, que se destina a completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, asimismo para honorarios de otras remuneraciones de personal temporal, derivado que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés está vigente para el presente año, ya que con ello se programan asignaciones de los puestos de trabajo de los diferentes renglones presupuestarios, que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

HACC/LJBN/fej

Ministerio de Finanzas Públicas
HACC/LJBN/fej




Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de Q32,377,200.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **012** de fecha **12 ENE 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>32,377,200</u>	<u>32,377,200</u>
1	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	23,830,060	32,377,200
		21	21	237,910	
		41	41	8,309,230	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>32,377,200</u>	<u>32,377,200</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>32,377,200</u>	<u>32,377,200</u>
Funcionamiento	32,377,200	32,377,200

HACC/LJBN/fej



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de Q32,377,200.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q32,377,200)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dei

DICTAMEN NÚMERO: 012 FECHA: 12 ENE 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q32,377,200, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES. ----

Oficio número DS-0011-2024/HMCR de fecha 11 de enero de 2024 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2024-2663 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de enero de 2024.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número DS-0011-2024/HMCR de fecha 11 de enero de 2024, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación por el monto de Q32,377,200, contenida en el comprobante forma CO2 número 1, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales de sus Unidades Ejecutoras.

ANÁLISIS:

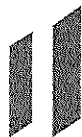
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con la justificación remitida, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cual acredita Q32,377,200 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que se destina a completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, asimismo para honorarios de otras remuneraciones de personal temporal, derivado que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés está vigente para el presente año, ya que con ello se programan asignaciones de los puestos de trabajo de los diferentes renglones presupuestarios, que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales .





4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Desarrollo Social debita asignaciones de diferentes categorías programáticas, en varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, además del 4 Transferencias Corrientes, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas, justificando que consideran contar con suficiente saldo en las estructuras presupuestarias respectivas para cubrir los compromisos del presente ejercicio fiscal.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, según lo preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas, principalmente el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente.
 - d. Observar lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26, en cuanto a que no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.
 - e. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Cumplir con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 10, en cuanto a que los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, extracción de basura, transporte y arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por la autoridad superior del Ministerio de Desarrollo Social.
 - h. La Resolución Ministerial número DS-04-2024 de fecha 11 de enero de 2024 del Despacho Ministerial de Desarrollo Social, mediante la cual autoriza la modificación de metas físicas de algunos débitos que forman parte del presente requerimiento; además de las Resoluciones UP-001-2024 del 11 de enero de 2024 de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social y DPYP-001-2024 del 11 de enero de 2024 de la Dirección de Planificación y Programación, ambas de la mencionada Cartera Ministerial, en las cuales indica que el resto de los movimientos



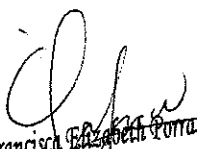



- presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en esta gestión; dichas Resoluciones se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 6, literales a) y b).
- i. La Resolución Ministerial número DS-DRRHH-003-2024 de fecha 08 de enero de 2024 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al referido Decreto número 54-2022, vigente para el presente año, Artículo 33.
 - j. El contenido de la Resolución Ministerial número DS-DRRHH-004-2024 de fecha 08 de enero de 2024 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, misma que fue emitida con base al antes citado Acuerdo Gubernativo número 1-2024, Artículo 14.
 - k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

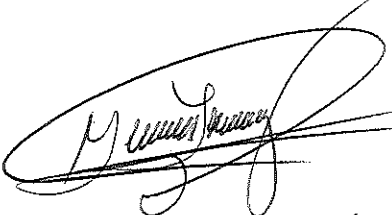



OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q32,377,200)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.

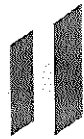

Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora

Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

12 ENE 2024

Resolución número: 010-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q32,377,200, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Oficio número DS-0011-2024/HMCR de fecha 11 de enero de 2024, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos, por el monto de Q32,377,200, contenida en el comprobante forma CO2 número 1, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales de sus Unidades Ejecutoras. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **012** de fecha **12 ENE 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q32,377,200)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q32,377,200)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en varias categorías programáticas que se destina a completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, asimismo para honorarios de otras remuneraciones de personal temporal, derivado que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés está vigente para el presente año, ya que con ello se programan asignaciones de los puestos de trabajo de los diferentes renglones presupuestarios, que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio en referencia como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.





V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Desarrollo Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


José Hugo Valle Alegria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130020-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130020-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-64,000.00	-64,000.00
11130020-01-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-200,000.00	-200,000.00
11130020-01-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130020-01-00-000-002-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-86,000.00	-86,000.00
11130020-01-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-01-00-000-002-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-400,000.00	-400,000.00
11130020-01-00-000-002-000-412-0101-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	-400,000.00	-400,000.00
11130020-01-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-600,000.00	-600,000.00
11130020-01-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-600,000.00	-600,000.00
11130020-03-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-90,000.00	-90,000.00
11130020-03-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-250,000.00	-250,000.00
11130020-03-00-000-001-000-157-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-700,000.00	-700,000.00
11130020-03-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-160,000.00	-160,000.00
11130020-03-00-000-001-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-160,000.00	-160,000.00
11130020-03-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-300,000.00	-300,000.00
11130020-03-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-4,241,602.00	-4,241,602.00
11130020-03-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-180,000.00	-180,000.00
11130020-03-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-430,000.00	-430,000.00
11130020-03-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-570,000.00	-570,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-03-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130020-03-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-209,730.00	-209,730.00
11130020-03-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-78,000.00	-78,000.00
11130020-03-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-74,000.00	-74,000.00
11130020-03-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-186,050.00	-186,050.00
11130020-03-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-345,000.00	-345,000.00
11130020-03-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-16,000.00	-16,000.00
11130020-03-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-220,000.00	-220,000.00
11130020-03-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-135,168.00	-135,168.00
11130020-03-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-500.00	-500.00
11130020-03-00-000-002-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-13,950.00	-13,950.00
11130020-14-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-39,060.00	-39,060.00
11130020-14-00-000-003-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-25,620.00	-25,620.00
11130020-15-01-000-001-000-036-0101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-6,687,210.00	-6,687,210.00
11130020-15-02-000-005-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130020-15-02-000-005-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-42,660.00	-42,660.00
11130020-15-02-000-005-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-113,000.00	-113,000.00
11130020-15-02-000-005-000-189-0101-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-60,000.00	-60,000.00
11130020-15-02-000-005-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-7,000.00	-7,000.00
11130020-15-02-000-006-000-196-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-5,250.00	-5,250.00
11130020-19-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-204,450.00	-204,450.00
11130020-19-05-000-006-000-419-0101-41-1,204-0085	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-8,309,230.00	-8,309,230.00
11130020-21-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-400,000.00	-400,000.00
11130020-21-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-200,000.00	-200,000.00
11130020-21-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-21-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-200,000.00	-200,000.00
11130020-21-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00	-100,000.00
11130020-21-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-100,000.00	-100,000.00
11130020-21-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-363,720.00	-363,720.00
TOTAL ==>		-32,377,200.00	-32,377,200.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	269,760.00	269,760.00
11130020-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	129,600.00	129,600.00
11130020-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	27,000.00	27,000.00
11130020-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	149,400.00	149,400.00
11130020-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	48,100.00	48,100.00
11130020-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	48,100.00	48,100.00
11130020-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	15,680.00	15,680.00
11130020-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	768,000.00	768,000.00
11130020-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	54,000.00	54,000.00
11130020-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,000.00	12,000.00
11130020-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	8,064,000.00	8,064,000.00
11130020-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	68,500.00	68,500.00
11130020-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	68,500.00	68,500.00
11130020-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130020-01-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	27,720.00	27,720.00
11130020-01-00-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	3,420.00	3,420.00
11130020-01-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,320.00	3,320.00
11130020-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,320.00	3,320.00
11130020-03-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	456,000.00	456,000.00
11130020-03-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	2,100.00	2,100.00
11130020-03-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-03-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	15,000.00	15,000.00
11130020-03-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	38,925.00	38,925.00
11130020-03-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	38,925.00	38,925.00
11130020-03-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
11130020-03-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	10,794,000.00	10,794,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-03-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	384,000.00	384,000.00
11130020-03-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	355,740.00	355,740.00
11130020-03-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	18,000.00	18,000.00
11130020-03-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	4,263,000.00	4,263,000.00
11130020-03-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,261,810.00	1,261,810.00
11130020-03-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,261,810.00	1,261,810.00
11130020-03-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	45,000.00	45,000.00
11130020-14-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	39,060.00	39,060.00
11130020-14-00-000-003-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	15,120.00	15,120.00
11130020-14-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-14-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	750.00	750.00
11130020-14-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	750.00	750.00
11130020-15-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	990,000.00	990,000.00
11130020-15-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	20,580.00	20,580.00
11130020-15-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	441,000.00	441,000.00
11130020-15-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	115,715.00	115,715.00
11130020-15-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	115,715.00	115,715.00
11130020-15-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,200.00	4,200.00
11130020-15-02-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	180.00	180.00
11130020-15-02-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	192,000.00	192,000.00
11130020-15-02-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130020-15-02-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,390.00	16,390.00
11130020-15-02-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,390.00	16,390.00
11130020-15-02-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-15-02-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00
11130020-15-02-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130020-19-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	168,000.00	168,000.00
11130020-19-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-19-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130020-19-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,375.00	14,375.00
11130020-19-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,375.00	14,375.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES". DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-19-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-21-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P1	180.00	180.00
11130020-21-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-21-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	765.00	765.00
11130020-21-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	765.00	765.00
11130020-21-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	444,000.00	444,000.00
11130020-21-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	14,280.00	14,280.00
11130020-21-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	186,000.00	186,000.00
11130020-21-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	52,690.00	52,690.00
11130020-21-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	52,690.00	52,690.00
11130020-21-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130020-21-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	408,000.00	408,000.00
11130020-21-02-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	14,700.00	14,700.00
11130020-21-02-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	180,000.00	180,000.00
11130020-21-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	49,725.00	49,725.00
11130020-21-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	49,725.00	49,725.00
11130020-21-02-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
TOTAL ==>		32,377,200.00	32,377,200.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>11</u>	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-23,830,060.00</u>		<u>32,377,200.00</u>	
0000	SIN ORGANISMO	-23,830,060.00		32,377,200.00	
0000			-23,830,060.00		32,377,200.00
<u>21</u>	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-237,910.00</u>		<u>0.00</u>	
0000	SIN ORGANISMO	-237,910.00		0.00	
0000			-237,910.00		0.00
<u>41</u>	<u>COLOCACIONES INTERNAS</u>	<u>-8,309,230.00</u>		<u>0.00</u>	
1,204	Tenedores Internos de Bonos	-8,309,230.00		0.00	
0085	BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2024 (DECRETO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-8,309,230.00		0.00
TOTAL			-32,377,200.00		32,377,200.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,586,000.00	9,051,480.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,586,000.00	9,051,480.00
DESARROLLO HUMANO		-19,481,970.00	23,325,720.00
	DESARROLLO HUMANO	-19,481,970.00	23,325,720.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-10,309,230.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-10,309,230.00	0.00
TOTAL:		-32,377,200.00	32,377,200.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	11	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-4,586,000.00</u>	<u>9,051,480.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-4,586,000.00	9,051,480.00
		10201 Asuntos fiscales	-4,586,000.00	9,051,480.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-204,450.00</u>	<u>204,450.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-204,450.00	204,450.00
		70201 Desarrollo comunitario	-204,450.00	204,450.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-6,925,120.00</u>	<u>1,925,120.00</u>
	100200	Educación Media	-5,250.00	5,250.00
		100201 Educación básica	-5,250.00	5,250.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-6,919,870.00	1,919,870.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-6,919,870.00	1,919,870.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-20,661,630.00</u>	<u>21,196,150.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-1,528,400.00	1,528,400.00
		110401 Familia e hijos	-1,528,400.00	1,528,400.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-8,309,230.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201. 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			11	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12	1	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

110701 Otros riesgos de exclusión social	-8,309,230.00	0.00
110900 Protección Social n.c.d	-10,824,000.00	19,667,750.00
110901 Protección social n.c.d	-10,824,000.00	19,667,750.00
TOTAL:	-32,377,200.00	32,377,200.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-5,000,000.00	9,774,920.00
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-10,410,000.00	18,944,310.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-64,680.00	64,680.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	-6,925,120.00	1,925,120.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-8,513,680.00	204,450.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION	-1,463,720.00	1,463,720.00
TOTAL:	-32,377,200.00	32,377,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES". DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	11	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024		12 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA FINANCIAR GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	1	2,024
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Francisco Elizabeth Torres Jiménez
Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichot
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto